

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 12:00 horas del día 10 de diciembre de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-**

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

#### RESOLUCIÓN 30/11/2021:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	64/2021	471,90
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2021C028022	151,25
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	305/21	293,41
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	202100154	700,95
CLIMA LOGROÑO, S.L.	21/597	227,48
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2021221121RN	6.246,17
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	375/A	3.932,50
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2855	226,27
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2021-000989	1.128,62
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0541	503,63
J.L. ELECTRICIDAD Y UNO, S.C.	2021/127	2.374,02
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2021/372	5.021,50
PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE, S.L.	207	1.633,50
RIOJACER, S.A.	21405025	53,72
SEÑALIZACIONES MURO, S.L.	A174	4.313,35
SONIA MARISA DE OLIVEIRA SEQUEIRA	13/2021	1.650,00
TABIQUES Y TECHOS REVESTIMIENTOS, S.L.U.	FM21/1652	90,07
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6S50077765	25,17
	<b>IMPORTE TOTAL . . . . :</b>	<b>29.043,51</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

**1.- IVÁN SOTÉS ARENZANA (198/2021)**, para “Ejecución de vallado con malla conejera”, con emplazamiento en Polígono 16 parcela 187, Polígono 12 parcelas 220,221,222,168,149,153,152,151,184,142 y 143, y Polígono 25 parcela 366; previo pago de 52,98 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.892,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 87,98 €**.

- Distancia del vallado al eje del camino: 10,00 m.
- Distancia del vallado conejero al borde de camino: 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Distancia del vallado al arroyo, río o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes... 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

**2.- MANUEL ULECIA IZQUIERDO (202/2021)**, para “Pintado de la fachada”, con emplazamiento en C/San Isidro nº 11, previo pago de 17,36 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 620,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un **total de 32,36 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que

puedan requerirse.

- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.- JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA (209/2021)**, para “Sustitución de bañera por plato de ducha, así como obras de fontanería, grifería y mampara complementarias”, con emplazamiento en Avenida Antelena nº02, 3-B, previo pago de 36,43 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1301,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 71,43 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**4.- NATIVIDAD RODRÍGUEZ GARCÍA Y ABEL DIEZ ÁLVAREZ (210/2021)**, para “Entubado de acequia de riego frente a sus parcela con tubería de diámetro 400mm, con un desarrollo estimado de 25 ml.”, con emplazamiento en Polígono 12, parcelas 50 y 51, previo pago 9,80 € concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 350€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 44,80 €**.

- Que se cuente con la autorización para la realización de los trabajos de la Comunidad de Regantes de Entrena si fuese necesaria.
- Se realizarán los trabajos conforme a las limitaciones e indicaciones establecidas por la Comunidad de Regantes, si fuese de su competencia.
- Que se establezca contacto con los Servicios Municipales, para las indicaciones y supervisión de la obra a realizar, si fuese necesario.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**5.- ADAMO TELECOM IBERIA S.A. (219/2021)**, para “Ejecución de 140 mts de zanja para alojar prisma de telecomunicaciones formado por dos tubos de 63mm.”, con emplazamiento en Carretera de Sojuela, en paralelo a muro Himafesa, previo pago de 151,15 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80%

sobre 5.398,40€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 186,15 €.**

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**6.- AINOA RODRÍGUEZ REY (221/2021)**, para “Sustitución de bañera por plato de ducha, colocación de falso techo y demolición parcial de un tabique”, con emplazamiento en C/ Escuelas nº6 1ºB, previo pago de 70,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 105,00 €.**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada , dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**7.- REMEDIOS ÁLVAREZ SOTÉS (222/2021)**, para “Reparación puntual de desconches en alero de cubierta recayente a Avenida Santa Ana”, con emplazamiento en Avenida Santa Ana nº 3, previo pago de 12,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 450,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un **total de 27,60 €.**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que

se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Al estar en la zona de influencia de la travesía, se deberá solicitar autorización al organismo de carreteras competente para la realización de los trabajos, instalación de medios auxiliares, etc.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### **4.- EXP. 223/2021. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ENTRENA.-**

Visto el Expediente nº 173/2021 tramitado para la licitación mediante la modalidad de concesión de servicios para la Gestión y Explotación del bar del Hogar del Jubilado de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº14, cuya licitación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público quedó desierta al no presentarse ninguna oferta con la documentación administrativa requerida en el plazo establecido al efecto.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto que por los servicios administrativos municipales se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de explotación del bar cafetería del hogar del jubilado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Gestión y Explotación del bar del Hogar del Jubilado", mediante la modalidad de concesión de servicios, tramitación urgente, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Efectuar los trámites oportunos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 13:00 horas del día 10 de diciembre de 2021, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
Alberto Torres de Haro